

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 2/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 2/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de enero de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 6956/2023/TE:

Prórroga del contrato de servicios de "Implantación de un centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel", adjudicado a la empresa Ciencia e Ingeniería Económica y Social, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del servicio de "Implantación de un centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel", en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2027.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 28.915,99 euros, más el 21 % de IVA, 6.072,36 euros, hace un total de 34.988,34 euros, para los dos años de prórroga del contrato, que se distribuirán para cada una de las anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2025.....	2.186,77 euros, IVA incluido.
Anualidad 2026.....	17.494,17 euros IVA incluido.
Anualidad 2027.....	15.307,40 euros IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Administración Electrónica, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2025, 2026 y 2027, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Administración electrónica y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 267/2019/TE:

Indemnización por suspensión del contrato como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 y el caso de fuerza mayor de la tormenta Filomena, adjudicado por procedimiento abierto, mediante varios criterios, a favor de la empresa Patrimonio Inteligente, SL, de ejecución de la obra “Fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las indemnizaciones por importe de **20.234,50 €** a favor de la empresa PATRIMONIO INTELIGENTE, SL, adjudicataria del contrato de las obras Fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel, por el concepto de indemnizaciones por las suspensión de la ejecución del contrato a consecuencia de la TORMENTA FILOMENA, 6.901,96 € y COVID-19, 13.332,54 €, acaecidas durante la ejecución del citado contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos correspondientes, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, al Concejal Delegado de Infraestructuras y a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería Municipal.

2. Expediente nº. 2394/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Explotación de la Plaza de Toros de Teruel para la Feria del ángel 2024 y posteriores”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario. Expediente 2394/2023/TE

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 24.792,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 30.000,00 euros, con destino al servicio de “Explotación de la Plaza de Toros de Teruel para la Feria del ángel 2024 y posteriores”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, se modificará la calificación de privado (que fue determinada por error material) por la de contrato de servicios, tal y como ha sido calificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para ser diligenciado con la calificación correcta.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.